HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2025

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 68

Causante:

BLOQUE UNION POR LA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME REFERENTE AL PROYECTO "MASTER PLAN" QUE SE ESTA LLEVANDO A CABO EN LA ZONA DE 33 ORIENTALES

068

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

31

San Isidro, 14 de Marzo de 2025

VISTO:

El "Master Plan" que se llevará a cabo en la zona de 33 Orientales y Av. Mitre de la localidad de Beccar, y;

CONSIDERANDO:

Que, la comunidad del barrio durante muchos años cuidó el espacio, volviéndose un lugar con múltiples usos por los vecinos y vecinas: viviendas, actividades deportivas, amarras públicas, espacio verde recreativo y lugar de patrimonio histórico;

Que, sobre la calle 33 Orientales, en un deslinde del canal, hay en forma predominante viviendas unifamiliares en toda su extensión;. A su vez, sobre el canal se extiende una franja de amarras públicas improvisadas por los usuarios;

Que, sobre la calle Gauto Pavón -en un deslinde del canal- se encuentra el Club SOIVA "Trabajadores del Vestido" con diversas actividades deportivas, lindando con el Club Náutico Sudeste;

Que, el canal es uno de los principales recursos de desagüe pluvial de nuestro distrito, su cuidado estratégico es fundamental dado el crecimiento demográfico y la consiguiente reducción de superficies de terreno absorbente, como también el incremento de precipitaciones de gran caudal de agua a las redes pluviales. Debiendo prevalecer este canal, considerado las esclusas para emergencias hídricas;

Que, conviven distintas actividades que se desarrollan en el canal, como son: kayakismo, remo, pesca, embarque y desembarque de vecinos de las islas en los amarres públicos y usuarios del espacio público corno esparcimiento;

Que, las familias que viven en la zona del Delta, poseen la necesidad de embarco y desembarco para realizar sus actividades económicas y sociales muchas de ellas en el partido de San Isidro;

Que; con todo lo expuesto caben destacar los postulados del **Código de Ordenamiento Urban - Capítulo I - inciso 1.1 INTRODUCCIÓN "Son objetivos de este Código"**: *a) Alcanzar un adecuado ordenamiento territorial, deslindando áreas de ocupación y uso, ya sea unitario o mixto, definidos espontánea o normativamente. b) Evitar el asentamiento de nuevos hechos o actividades que pudieran provocar o agravar conflicto funcionales o ambientales, y corregir los efectos de los ya producidos. c) Asegurar la*

conservación, mejoramiento y recuperación del medio ambiente. d) Preservar áreas de interés patrimonial, histórico o paisajístico; los sitios, lugares o monumentos históricos; las obras de arquitectura, y todo aquello integrante del paisaje urbano, que resulte representativo y significativo del acervo tradicional y cultural de la comunidad. e) Salvaguardar los intereses generales de la comunidad."

Que, el partido de San Isidro solo cuenta con esta bajada náutica de amarras públicas, construidas por los propios vecinos y vecinas, y que sería el momento apropiado para ponerlas en valor asegurando su continuidad para toda comunidad sanisidrense;

Por las razones expuestas, las concejalas y concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo, que a través del área que corresponda, tenga a bien informar sobre el proyecto "Master Plan" que se está llevando a cabo en la zona de 33 Orientales y Av. Mitre en la localidad de Beccar, y si fueron consideradas las diferentes actividades que se realizan en la zona mencionada. Detallando:

a) ¿Cuál es el plan de acción respecto a las amarras públicas construidas y utilizadas para los embarques y desembarques por la comunidad de la zona?
b) ¿Cuál es el acceso que tendrá este predio? ¿Contempla la libre y segura circulación vehicular ante una necesidad de urgencia?
c) Dentro de los espacios recreativos: ¿Se tiene en cuenta las actividades deportivas que allí se realizan?

Artículo 2°: De forma.-

Lic. Marcos Alcides Diaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Gonzalo Hernán Mendoza
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Manuela Schuppisser
CONCEJALA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 19/03/2025 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de PLANEAMIENTO URBANO, SUSTENTABILIDAD Y AMBIENTE

SAN ISIDRO 20 de MARZO de 2025

Gabriel F. Estoroni
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
14 MAR 2025
Hora 11:52 hs
RECIBIDO